

Aclaran sobre los controles que aplicarán a las tarjetas de crédito



Los controles se harán sobre los nuevos clientes de tarjetas de crédito.

El presidente de la Unidad de Información Financiera (UIF), José Sbattella, aseguró ayer que las nuevas medidas dispuestas para combatir el lavado de dinero no alcanzarán a los “clientes del sistema financiero que poseen un paquete de productos en una entidad bancaria”.

La advertencia surgió porque el diario “El Cronista” publicó que la UIF obligó a las empresas emisoras de tarjetas de crédito y cheques de viajero a informar cualquier operación de sus clientes considerada “inusual” o “sospechosa”. La resolución 27 exige a las emisoras de cheques de viajero y operadoras de tarjetas de crédito que registren las operaciones de sus clientes, tanto usuarios titulares como portadores de extensiones, y a los proveedores de bienes o servicios o comercios adheridos. Además, las compañías deberán requerir una declaración jurada a sus clientes cuando éstos soliciten una emisión de cheques de viajero superior a \$ 5.000 o tengan tarjetas con un límite de compra que se ubique por encima de esa cifra.

Sbattella aclaró que “los clientes del sistema financiero que poseen un paquete de productos en una entidad bancaria, ya sea por acreditar salarios o por haber

oportunamente demostrado su capacidad contributiva, en nada quedan afectados por la nueva normativa”, aclaró. Agregó: “Pensemos que, sin controles, alguien puede utilizar cheques de viajero para hacerse de efectivo en cualquier lugar del mundo, sin que se conozca la procedencia de ese dinero”.

“No hay una persecución al usuario de una tarjeta sino medidas reforzadas para las administradoras de tarjetas o de cheques de viajero, que al momento de otorgamiento deberán asegurarse, de la mejor manera, de la capacidad del cliente, de su debida identificación”, precisó el funcionario en un comunicado de prensa. Para maximizar los controles, la UIF dispuso que las firmas emisoras observen debidamente el principio de conocimiento del cliente, es decir su identificación y solvencia financiera respecto a los productos que se le otorgan.

Además, señaló que “en cambio determinará mayores precauciones para, por ejemplo, el otorgamiento de tarjetas de crédito a quien la solicita por primera vez”. En esos casos se deberá exigir una declaración jurada sobre licitud de fondos o, dependiendo de los montos involucrados, la documentación respaldatoria.